

RESOLUCIÓN No. 1252

04 de septiembre de 2018

Por medio de la cual se actualiza y modifica la Política de Administración del Riesgo del Consejo Profesional de Ingeniería – COPNIA

El Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA en ejercicio de las facultades que le otorga los numerales 23 y 30, del artículo 4 de la Resolución Nacional No. 362 de marzo de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 87 de 1993, por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, en el artículo segundo, establece que uno de los objetivos del sistema de control interno es: "Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos".

Que la Ley 1474 de 2011, establece en el artículo 73 que "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano".

Que mediante la Resolución Nacional 756 de 2016, se adoptó la política de administración de riesgos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

Que el Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" en su artículo 2.2.23.1, establece que el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de entidades. En este sentido, el mencionado artículo establece que el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

Que el segundo componente del MECI "Gestión de los riesgos institucionales", establece que "la política para la gestión del riesgo se constituye en una política de operación para la entidad, por lo que la misma es aplicable a todos los procesos, proyectos y programas especiales. Para su definición se requiere contar con una visión sistémica y estratégica de las operaciones, se debe analizar los principales factores internos y externos acorde con el entorno de la entidad, los riesgos a nivel estratégico y su evaluación, aspectos que dan línea a toda la entidad en la identificación de los riesgos a todos los niveles".

Que mediante Resolución Nacional 1092 de 2018, por medio de la cual se implementa el Comité Institucional del Sistema de Control Interno, en el artículo noveno, literal g, establece como una función del Comité "Someter a aprobación del Representante Legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta"

2

Nº 1252

Que la norma de calidad ISO 9001:2015 en su numeral "4.1 Comprensión de la organización y de su contexto", establece que la organización debe determinar las cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y su dirección estratégica, y que afectan a su capacidad para lograr los resultados previstos de su sistema de gestión de la calidad, y en su numeral 6.1 "Acciones para abordar riesgos y oportunidades" establece que se deben determinar los riesgos y oportunidades que es necesario abordar con el fin de asegurar que el sistema de gestión de la calidad pueda lograr sus resultados previstos, aumentar los efectos deseables, prevenir o reducir efectos no deseados y lograr la mejora.

Que en reunión del Comité Institucional de Control Interno, realizada el día 4 de septiembre de 2018, fue sometida a consideración la propuesta de política de administración de riesgos y fue recomendada su aprobación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. COMPROMISO CON LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – Copnia ratifica su compromiso con la administración de riesgos de la siguiente manera:

"El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – Copnia, se compromete a mantener la cultura de la administración del riesgo, orientada a la prevención y mitigación de aquellos sucesos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos, a través de la implementación de instrumentos y mecanismos para su manejo y tratamiento"

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. La Política de Administración de Riesgos del Copnia, tiene como objetivo establecer los lineamientos generales de actuación para el control y la gestión de los riesgos, conforme a la naturaleza jurídica de la entidad, su marco estratégico y el alcance definido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE DE LA POLÍTICA. La Política de Administración de Riesgos del Copnia, se desarrolla en el marco de la operación y gestión de procesos conforme al modelo de gestión de calidad. La identificación, análisis, valoración, seguimiento y actualización de los riesgos sigue los lineamientos establecidos en el Procedimiento de Administración de Riesgos. Se excluyen de esta metodología, todos aquellos modelos de gestión que por su normatividad o naturaleza requieran instrumentos diferentes para su administración, tales como riesgos contractuales, de salud y seguridad en el trabajo y ambientales, entre otros.

ARTÍCULO CUARTO. METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. La metodología para la implementación de la Política de Administración de Riesgos se encuentra definida en el Procedimiento de Administración de Riesgos, el cual hace parte constitutiva del presente acto administrativo y se gestiona y controla conforme al Procedimiento de Control de Documentos definido por el Copnia. La metodología incluye, entre otros, los términos y definiciones, los niveles de aceptación del riesgo, los niveles para calificar su impacto, el tratamiento y las periodicidades para el seguimiento, así como las responsabilidades para la ejecución de las actividades.

ARTÍCULO QUINTO. NIVELES DE RESPONSABILIDAD. Conforme al Modelo Estándar de control Interno, se identifican los siguientes niveles de responsabilidad respecto a la Política y la Administración de los Riesgos en el Copnia:

Línea estratégica – subdirectores, jefes de dependencia y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

- Establecer objetivos institucionales alineados con el propósito fundamental, metas y estrategias de la entidad
- Establecer la Política de Administración del Riesgo
- Asumir la responsabilidad primaria del sistema de control interno y de la identificación y evaluación de los cambios que podrían tener un impacto significativo en el mismo
- Específicamente el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, evaluar y dar línea sobre la administración de los riesgos en la entidad
- Realimentar a la alta dirección sobre el monitoreo y efectividad de la gestión del riesgo y de los controles. Así mismo, hacer seguimiento a su gestión, gestionar los riesgos y aplicar los controles

Primera línea – subdirectores, jefes de dependencias y líderes de proceso

- Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales
- Definen y diseñan los controles a los riesgos
- A partir de la política de administración del riesgo, establecer sistemas de gestión de riesgos y las responsabilidades para controlar riesgos específicos bajo la supervisión de la alta dirección. Con base en esto, establecen los mapas de riesgos
- Identificar y controlar los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos, así como en la prestación del servicio y/o relacionados con el logro de los objetivos. Implementan procesos para identificar, disuadir y detectar fraudes; y revisan la exposición de la entidad al fraude con el auditor interno de la entidad

Segunda línea – Servidores responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo

- Informar sobre la incidencia de los riesgos en el logro de objetivos y evaluar si la valoración del riesgo es la apropiada
- Asegurar que las evaluaciones de riesgo y control incluyan riesgos de fraude
- Ayudar a la primera línea con evaluaciones del impacto de los cambios en el Sistema de Control Interno
- Monitorear cambios en el riesgo legal, regulatorio y de cumplimiento
- Consolidar los seguimientos a los mapas de riesgo
- Establecer un líder de la gestión de riesgos para coordinar las actividades en esta materia
- Elaborar informes consolidados para las diversas partes interesadas
- Seguir los resultados de las acciones emprendidas para mitigar los riesgos, cuando haya lugar
- Los supervisores e interventores de contratos deben realizar seguimiento a los riesgos de estos e informar las alertas respectivas



Nº • 1252

Tercera línea – Oficina de Control Interno

- Asesorar en metodologías para la identificación y administración de los riesgos, en coordinación con la segunda línea de defensa
- Identificar y evaluar cambios que podrían tener un impacto significativo en el SCI, durante las evaluaciones periódicas de riesgos y en el curso del trabajo de auditoría interna
- Comunicar al Comité de Coordinación de Control Interno posibles cambios e impactos en la evaluación del riesgo, detectados en las auditorías
- Revisar la efectividad y la aplicación de controles, planes de contingencia y actividades de monitoreo vinculadas a riesgos claves de la entidad
- Alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en las áreas auditadas

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).



RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ
Director General



Proyecta: Ángela Patricia Álvarez Ledesma – Profesional de gestión de la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento